

DECRETO Nº **1.108**  
TEMUCO, **05 AGO 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> YASNA ANDREA ZAVALA ALVIAL		<b>Rut:</b>	
<p><b>Fundones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM El Carmen, en el marco del Programa Refuerzo Consultorio Campaña de Invierno, en horario de Lunes a Viernes en horarios de 17:00 a 20:00 horas, lo que contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Entregar atención a usuarios adultos y niños con enfermedades respiratorias agudas y crónicas.</li> <li>2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.</li> <li>3.- Entregar atención a personas mayores de 65 años que cursen con NAC derivados a las salas ERA de los establecimientos de salud.</li> <li>4.- Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional de la población bajo control del Programa en caso de requerirse.</li> <li>5.- Derivar oportunamente a Salas IRA - ERA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.</li> <li>6.- Realizar sesiones rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria</li> <li>7.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</li> <li>8.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.</li> <li>9.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina ratificada de pacientes atendidos.</li> </ol>			
<b>Monto Total</b>	\$16.659.-		
<b>Período desde</b>	05.07.2019	<b>Hasta</b>	05.07.2019
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Nombre:</b> Programa Refuerzo Consultorio Cesfam EL Carmen.	
<b>Centro de Costo</b>	32.29.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019 es \$16.659.- (dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MBP / CV / CJM  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

REP: 4015/26.07.2019